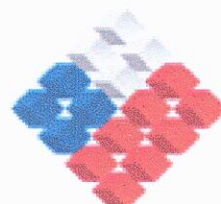




GOBIERNO REGIONAL
V REGIÓN VALPARAÍSO



GOBIERNO DE CHILE
CONICYT

**CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA PARA
CONSTITUIR EL CENTRO AVANZADO DE TECNOLOGÍAS DE
INFOCOMUNICACIÓN EN VALPARAISO
GORE-CONICYT**

En Valparaíso a 16 de Diciembre del 2003, entre el Gobierno Regional de Valparaíso, representado, por el Intendente Regional en su calidad de Ejecutivo del Gobierno Regional, don Luis Guastavino Córdova, Rut 3.040.683-4 y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, representada por su Directora Ejecutiva Maria Cristina Lazo Vergara , Rut 6.001.522-8 .vienen en suscribir el siguiente convenio de cooperación en el ámbito de la ciencia y la tecnología:

PRIMERA.- CONSIDERACIONES PRELIMINARES

- 1.1. La decisión del Supremo Gobierno en orden a impulsar en Valparaíso el desarrollo e instalación de un sistema de actividades que genere inversiones y empleos calificados en tecnologías de la infocomunicación y además origine valor en torno a ellas;
- 1.2. La voluntad expresada por el primer ministro del Japón Junichiro Koizumi de impulsar la cooperación tecnológica de ese país en el proyecto del "Centro de Investigación en Tecnologías de la información y Comunicaciones", con motivo de una visita oficial de trabajo del Presidente Ricardo Lagos, realizada en Tokio el 14 de febrero del presente año. (Comunicado conjunto, 14.2.2003)
- 1.3. La misión de administración superior de la Región de Valparaíso encargada por la Constitución al Gobierno Regional con el objetivo de su desarrollo económico, social y cultural. Especialmente, lo que establece la ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 18, letra c), en materia de fomento de las actividades productivas, el cual dispone que corresponderá al Gobierno Regional, "promover la investigación Científica y Tecnológica y preocuparse por el desarrollo de la educación superior y técnica en la región", y
- 1.4. La misión de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), en orden al asesoramiento al Supremo Gobierno en el campo de la

ciencia y tecnología, para cuyos efectos cuenta con las funciones de coordinar, articular, promover y fortalecer la investigación científica y académica, la formación de recursos humanos, el desarrollo de nuevas áreas del conocimiento y de la innovación productiva, razón por la cual administra, a nivel nacional, los recursos públicos destinados a estas materias.

SEGUNDA.- TERMINOS DE REFERENCIA:

Para los efectos del presente convenio se entenderá:

- 2.1. FONDEF/CONICYT: es el "Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico de CONICYT", a través del cual CONICYT participa en este Convenio, y
- 2.2. El "Comité Directivo del FONDEF" es el órgano colegiado que decide la adjudicación de los proyectos, programas y asigna el financiamiento correspondiente mediante subsidios no reembolsables

TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este Convenio es el financiamiento de un proyecto cuyo propósito es organizar un "Centro Avanzado en Tecnologías de Infocomunicación" en Valparaíso, en adelante el "Proyecto Centro TIC Valparaíso", que realice investigación y desarrollo en ámbitos de importancia económica, se constituya en un referente nacional con proyección internacional e induzca y contribuya a la generación de un complejo Tecnológico de Valparaíso.

El "Proyecto Centro TIC Valparaíso" será elegido y adjudicado mediante Concurso Público que ha sido convocado por el Gobierno Regional de la V Región y CONICYT, el 1º de septiembre de 2003.

Las Bases del Concurso "Centro Avanzado de Tecnologías de Infocomunicación en Valparaíso" fueron aprobadas por el Comité Directivo del FONDEF de CONICYT, según consta en Acta N° 148 del 30 de junio de 2003 y por el Gobierno Regional de Valparaíso, en su sesión N° 344 de fecha 20 de Agosto del 2003, según acuerdo N° 4217/08/03. Las bases fueron aprobadas por Contraloría General de la República mediante resolución afecta N°196 de 24 de julio de 2003. Estas Bases se entienden anexadas a este instrumento y forman parte de este Convenio

CUARTA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO

- 4.1. **Comité Directivo del Convenio.** Para la administración de este Convenio, las Partes convienen en formar un "Comité Directivo" del Convenio, presidido por el Intendente Regional e integrado por representantes nombrados por el Gobierno Regional y representantes nombrados por el Director Ejecutivo del FONDEF de CONICYT, en conocimiento del Presidente de CONICYT. A este Comité podrán integrarse, posteriormente, representantes de otros aportantes al proyecto adjudicado. Del mismo modo podrán integrarse otros representantes de otros organismos privados o públicos aunque no sean aportantes, en ambos casos con

el acuerdo de las partes. Las principales funciones de este Comité serán: 1) asegurar el flujo oportuno de aportes de cada Parte al proyecto adjudicado, 2) establecer iniciativas, cambios o ajustes al proyecto adjudicado para lograr sus objetivos y resultados, y 3) resolver el término anticipado del proyecto adjudicado.

- 4.2. Unidad Técnica.** Las Partes convienen que la Dirección Ejecutiva del FONDEF será la Unidad Técnica del Convenio. En tal calidad, deberá diseñar, planificar, dirigir y controlar los procesos de evaluación, adjudicación, seguimiento, control y término del proyecto adjudicado y gestionar el efectivo cumplimiento de los objetivos del proyecto, así como también de sus resultados parciales y finales.

Esta Unidad Técnica suministrará a la institución responsable los recursos monetarios del Gobierno Regional y de FONDEF de CONICYT, según el cumplimiento del plan de trabajo del proyecto adjudicado y las disponibilidades presupuestarias. Por lo tanto, se centralizará en esta Unidad Técnica, tanto los aspectos de control de gestión, como los técnicos, financieros y administrativos.

A lo menos, dos veces al año, la Unidad Técnica dará cuenta del avance del proyecto adjudicado al Comité Directivo del Convenio

QUINTA.- APORTES DEL GOBIERNO REGIONAL

Para el financiamiento del proyecto adjudicado, el Gobierno Regional traspasará a CONICYT hasta un total de \$ 1.000.000.000 (un mil millones de pesos), en transferencias anuales de \$ 200.000.000 (doscientos millones de pesos) en promedio, durante un lapso de cinco años, provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR). Las transferencias serán realizadas en los primeros meses de cada año, a partir del 2004, en conformidad a los procedimientos de dicho FONDO y a lo establecido en la Ley de presupuesto, capítulo 5, glosa 03, n° 3.

Estos aportes están sujetos a la disponibilidad presupuestaria anual de los recursos que a la región correspondan en la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR). Tal condición deberá ser expresada en el contrato que se suscribirá con los adjudicatarios del proyecto.

SEXTA.- APORTES DE CONICYT

Por su parte, para el financiamiento del proyecto adjudicado, a través del FONDEF, CONICYT aportará hasta un total de \$ 1.000.000.000 (un mil millones de pesos), en aportes anuales de \$ 200.000.000 (doscientos millones de pesos) en promedio, durante un lapso de cinco años. Estos aportes fueron resueltos por el Comité Directivo de FONDEF junto con la aprobación de las Bases del Concurso, según consta en Acta N° 148 del 30 de junio de 2003.

Estos aportes están sujetos a la disponibilidad presupuestaria anual de CONICYT. El primer giro desde CONICYT podrá ser efectuado a partir del 2003.

SEPTIMA.- APORTES DE OTRAS FUENTES

Para el financiamiento del proyecto adjudicado, el Gobierno de Japón, a través de la Japan International Cooperation Agency, JICA, ha manifestado su intención de participar con aportes valorizados, apropiados de acuerdo a los requerimientos que se establezcan en el proyecto adjudicado y que estén conforme a las modalidades de la cooperación del Gobierno de Japón.

Durante la ejecución del proyecto adjudicado otros organismos nacionales o internacionales podrán hacer aportes al proyecto. Los aportes que hayan sido aprobados por el Comité Directivo del Convenio serán canalizados hacia el proyecto adjudicado a través de la Unidad Técnica. Además, el proyecto adjudicado recibirá aportes valorizados y/o aportes monetarios de parte de los ejecutores del proyecto, según las reglas establecidas en las Bases del Concurso.

OCTAVA.- ÍTEMES FINANCIABLES EN EL PROYECTO

Los ítemes financiables para el proyecto adjudicado, respecto a los aportes de FONDEF de CONICYT, serán los que normalmente este Fondo financia. Respecto a los aportes del Gobierno Regional, por medio del FNDR, se podrán financiar todos los ítemes que éste permita y sean conducentes en la realización del proyecto.

En cuanto a los aportes del Gobierno de Japón, cuando ellos se produzcan, consistirán en especialistas japoneses y equipos de acuerdo a las modalidades de cooperación de la JICA.

NOVENA.- DEL PROCESO DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

Los proyectos presentados al concurso convocado por CONICYT y el Gobierno Regional, serán evaluados técnica y económicamente, en conformidad con las Bases del Concurso antes citadas.

Una vez evaluados los proyectos, un Comité de Selección, compuesto por el Intendente Regional o quién el designe, el Presidente del CONICYT o quién él designe, el Presidente de la Comisión de Desarrollo Regional del Consejo Regional y el Director Ejecutivo del FONDEF, seleccionará el proyecto ganador del Concurso y establecerá las condiciones para su adjudicación.

El proyecto ganador será ingresado al Banco Integrado de Proyectos por el Gobierno Regional, completando la respectiva ficha EBI y los antecedentes de respaldo de la iniciativa de inversión, para los efectos de conseguir la recomendación técnica que otorga MIDEPLAN, conforme a la normativa exigida a los proyectos financiados con el FNDR.

El proyecto seleccionado y recomendado será enviado para su adjudicación al ejecutivo del Gobierno Regional, si procediere, y al Comité Directivo de FONDEF. Adjudicado el proyecto por ambos órganos, con las condiciones establecidas por el Comité de Selección u otras que determinen estos órganos colegiados, el Comité Directivo del Convenio comunicará los resultados del Concurso.

En el evento que el Comité de Selección considere que ningún proyecto cumple con los requisitos mínimos, podrá declarar desierto el Concurso.

Si el Concurso se declara desierto, las partes convienen en llamar a un nuevo Concurso durante el 1er. Semestre de 2004

DECIMA.- DE LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO

Una vez adjudicado el proyecto por los organismos competentes la Unidad Técnica encargará a las entidades que postularon al proyecto, su reformulación, de acuerdo a las condiciones establecidas en la adjudicación.

La Unidad Técnica preparará un Contrato con el apoyo jurídico correspondiente, entre CONICYT, el Gobierno Regional y la institución responsable que será suscrito por las tres Partes. Podrán comparecer a la firma las entidades asociadas.

UNDECIMA.- DEL PLAZO DE CONSTITUCIÓN CENTRO TIC

Totalmente tramitada la resolución o acta de adjudicación, en un plazo no superior a 12 meses, a contar de la fecha de adjudicación, el Centro TIC Valparaíso deberá constituirse en calidad de persona jurídica sin fines de lucro, con la participación de todas las entidades que se asociaron para presentar el proyecto adjudicado. Esta persona jurídica será sucesora de la entidad que, en representación de los asociados firmó el contrato con el Gobierno Regional y CONICYT.

Sólo por razones fundadas y acreditadas se podrá prorrogar el plazo antes señalado, por el mínimo tiempo que sea necesario.

DECIMA SEGUNDA.- SOBRE EL USO Y DISPOSICIÓN DE LOS BIENES DE CAPITAL

Los recursos asignados a bienes de capital, o los bienes mismos, se usarán por la institución responsable ejecutora del proyecto, para los objetivos y resultados del proyecto y bajo las condiciones establecidas por el Gobierno Regional, a través del FNDR o el FONDEF según quien aporte los fondos. Dichas condiciones deben ser cumplidas en forma total, exacta y oportuna. En el contrato sobre el proyecto adjudicado se establecerá si todos o parte de los bienes serán transferidos inmediatamente o en comodato y se estipulará, que en caso de incumplimiento, se dejará sin efecto la transferencia y los bienes volverán a CONICYT o el Gobierno Regional de Valparaíso, según corresponda.

DECIMA TERCERA.- SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PRODUCTOS DEL PROYECTO ADJUDICADO

La propiedad de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que resulten de los proyectos que se desarrollen durante el proyecto, pertenecerán al Centro TIC Valparaíso, el que podrá compartirlos con sus socios y/o con las personas que trabajen en la ejecución del proyecto adjudicado. La institución responsable del proyecto se obligará a adoptar las medidas de confidencialidad y protección de esta propiedad intelectual.

DECIMA CUARTA.- PLAZO DEL CONVENIO

Este Convenio tendrá vigencia por cinco años y expirará en la misma fecha en que se firme el finiquito del proyecto. Sin embargo, de común acuerdo las Partes podrán prorrogar la fecha de término aludida, según existan disponibilidad de recursos y razones fundadas.

DECIMA QUINTA.- INCOMPATIBILIDAD

Las Partes declaran que de existir incompatibilidad entre los términos del presente convenio y aquel de las bases concursales, primarán éstos últimos.

DECIMA SEXTA.- PERSONERÍA JURÍDICA.

Las personerías jurídicas de los representantes legales de las Partes, constan al final del presente Convenio.

DECIMA SEPTIMA.- DOMICILIO.

Las Partes fijan, para los efectos del presente contrato, su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMA OCTAVA.- EJEMPLARES DEL CONTRATO.

El presente Convenio se otorga en dos originales, quedando un ejemplar en poder de cada Parte.

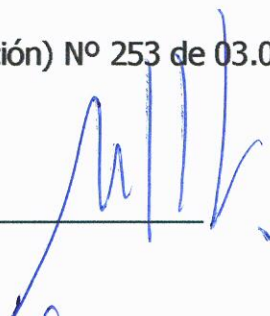
DIRECTORA EJECUTIVA DE CONICYT

: MARIA CRISTINA LAZO VERGARA

PERSONERIA JURIDICA

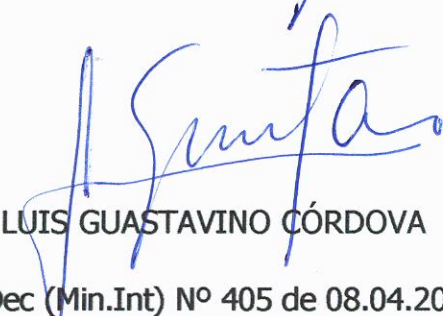
: Dec (Educación) N° 253 de 03.05.2000

FIRMA

: 

EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL

REPRESENTANTE LEGAL

:  LUIS GUASTAVINO CÓRDOVA

PERSONERIA JURIDICA

: Dec (Min.Int) N° 405 de 08.04.2003

FIRMA

: _____

ANEXO: RES. CONICYT N°196 DE 24.JULIO.2003,
APROBATORIA BASES CONCURSALES